



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 418 /10

Sucre, 01 de Septiembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-133, ingresa el 26 de agosto de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota CITE: Despacho N° 0558 de 23 de agosto de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 098/10 "Construcción Gaviones La Calancha B"** D-4, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-4, mediante Nota SUB ALCALDÍA DISTRITO -4 CITE:131/10 de fecha 19 de marzo de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Descripción de Proyecto, Especificaciones Técnicas, Planos, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN GAVIONES LA CALANCHA B" D-4, con Precio Referencial de Bs. 99.990,68, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el de PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 009/2010 de fecha 07 de mayo de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del Proyecto "Construcción Gaviones La Calancha B" D-4 en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 07 de mayo de 2010 en SICOES con Código Interno 053/10, **CUCE: 10-1101-00-192992-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 99.990,68, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 30/10 de 11 de mayo del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, el 13 de mayo de 2010 presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra "Construcción Gaviones La Calancha B" D-4 a la propuesta del Sr. JUAN MARCOS TAPIA ROMERO, evidenciándose además la participación de veintiocho proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 13 de mayo de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Municipal de Sucre, mediante Resolución ANPE N° 025/2010 de 22 de julio de 2010, determina REANUDAR el proceso de contratación "Construcción Gaviones La Calancha B" D-4 disponiendo la Reprogramación del Cronograma de Plazos de la Contratación del mencionado Proceso.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 087a/10 del 22 de julio de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Construcción Gaviones La Calancha B" D-4 a la propuesta del Sr. JUAN MARCOS TAPIA ROMERO, por el monto de Bs.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3  
RM N°418/10

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

89.563,12 (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTAS Y TRES 12/100 BOLIVIANOS) y por el plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "CONSTRUCCIÓN GAVIONES LA CALANCHA B" D-4, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gasto de fecha 19 de julio de 2010, con Preventivo N° 07046, Código SISIN A011952000000, Categoría Programática 12 0001 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 100.000.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos) proveniente del IDH y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza su ejecución.

Que, según descripción del Proyecto emitido por la Unidad Técnica del Gobierno Municipal de Sucre, el Proyecto "Construcción Gaviones La Calancha B" D-4 se encuentra ubicado en el Barrio La Calancha B del D- 4 del Municipio de Sucre y será ejecutado para proteger y consolidar la vía y reponer el socavón en las áreas afectadas y sobre todo para evitar inundaciones y daños ocasionados por las lluvias torrenciales y desbordes de la quebrada que afecta viviendas existentes en la zona.

Que, la Ley 2028 de Municipalidades en su Art. 85 (Bienes de Dominio Público) determina que los bienes de dominio público corresponden al Gobierno Municipal y son aquellos destinados al uso irrestricto por parte de la comunidad, son INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES e INEMBARGABLES. Comprenden: **(Art. 85 Numeral 4) "Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, TORRETERAS y QUEBRADAS, con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento"**.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 098/10 de fecha 17 de Agosto para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN GAVIONES LA CALANCHA B" D-4 bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación de la Sub Alcaldía D-4. (fs 01 a 035)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs.037 a 079).
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 080 a 081)
- Descripción del Proyecto (fs. 029 a 031 y 063 a 064)
- Certificación Presupuestaria (fs. 034)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 036)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 082)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 083 a 085)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 095 a 129)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs.062,091 y 118)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 130)
- Resolución de Reanudación y Reprogramación de Plazos (fs.157 y 158).
- Resolución de Adjudicación (fs. 159)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 163)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 165)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 168)
- Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs 166)
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs.167)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE.**





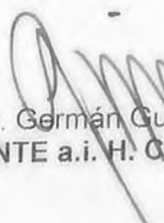
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 3  
RM Nº 418/10

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

- Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo Nº 098/2010** de fecha 17 de Agosto de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Contratista Sr. JUAN MARCOS TAPIA ROMERO, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN GAVIONES LA CALANCH B" D-4, de acuerdo a los ítems, volúmenes y cantidades de obra y características técnicas descritas en el Presupuesto Por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta Adjudicada y el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 89.563,12 (Ochenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Tres con 12/100 Bolivianos)**, por el plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía del D-4.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. Nº 0181.
- Art.5º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Dr. Germán Gutiérrez Gantier  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Prof. Arminda C. Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL